

## RESOLUCIÓN No. 003 - COMPRAS-DIREJ-2025

### EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”*;
- Que,** el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos nacionales, en especial los provenientes de la economía popular y solidaria y de la micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que,** en el numeral 9 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.*  
*Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...)*”;
- Que,** el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone entre otras cosas: *“El sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley...”*;
- Que,** el inciso segundo del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“El Plan será publicado en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)*”;
- Que,** el del Art. 43 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, (...)*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS.*

*(...)Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución*

*administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;*

- Que,** el párrafo segundo del acápite 406-02 de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos, emitidas por la Contraloría General del Estado, establece: *"El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley";*
- Que,** El artículo 11 de la Ley de Estadística, dispone: *"El Director General, será nombrado por el Presidente de la República de una terna enviada por el Presidente del Consejo Nacional de Estadísticas y Censos; será el representante legal del Instituto Nacional de Estadística y Censos y el responsable de su gestión técnica, económica y administrativa";*
- Que,** mediante Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de 20 de febrero de 2015, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos, señala como misión del Instituto Nacional de Estadística y Censos: *"Coordinar, normar y evaluar la producción de la información estadística oficial proveniente del Sistema Estadístico Nacional, mediante planificación, ejecución y análisis de operaciones estadísticas oportunas y confiables, así como de la generación de estudios especializados que contribuyan a la toma de decisiones públicas y privadas y a la planificación nacional";*
- Que,** en el literal a) del numeral 1 del Art. 2 de la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 30 de agosto del 2022, el Director Ejecutivo, delegó al Coordinador(a) General Administrativo(a) Financiero/a: *"Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, sus reformas y suscribir las respectivas resoluciones";*
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-DIPLA-2025-0006-M de 09 de enero de 2025, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó al Director Ejecutivo, *"(...) la aprobación de la primera reforma al Plan Operativo Anual (Programación Anual de la Planificación) para el año 2025 con las actualizaciones ejecutadas las cuales fueron: i) actualizar la programación conforme los techos presupuestarios asignados por el MEF y comunicado por la Coordinación General Administrativa Financiera y ii) incremento del déficit en gasto corriente y reducción del déficit en inversión; para el efecto se adjunta la "Programación Anual de la Planificación 2025" ajustada con los montos desfinanciados en las operaciones estadísticas en gasto corriente e inversión; así como, en las actividades de gasto continuo";*
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-INEC-2025-0007-M de 09 de enero de 2025, el Director Ejecutivo informó al Director de Planificación y Gestión Estratégica, a la Coordinadora General Administrativa Financiera, al Coordinador General Técnico de Producción Estadística, a la Coordinadora General Técnica de Planificación, Normativa y Calidad Estadística, al Coordinador General Técnica de Innovación en Métricas y Análisis de Información, que: *"(...) revisado los antecedentes y el análisis realizado por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, se procede a autorizar la reforma al Plan Operativo Anual (Programación Anual de la Planificación) para el año 2025 con las actualizaciones ejecutadas las cuales fueron: i) actualizar la programación conforme los techos presupuestarios asignados por el MEF y comunicado por la Coordinación General Administrativa Financiera y ii) incremento del déficit en gasto corriente y reducción del déficit en inversión, conforme la "Programación Anual de la Planificación 2025" adjunta, la misma que se encuentra ajustada con los montos desfinanciados en las operaciones estadísticas en gasto corriente e inversión; así como, en las actividades de gasto continuo. Se dispone además, a las áreas involucradas en el marco de sus competencias, coordinar las*

*solicitudes de justificación para el incremento presupuestario tanto ante el ente rector de las finanzas como de planificación a fin de contar con los recursos a tiempo y completos para el desarrollo de estas actividades y de las operaciones estadísticas, de acuerdo al detalle determinado en el memorando de la referencia, en el marco de las disposiciones y normativa emitidas para el efecto”;*

**Que,** con memorando Nro. INEC-CGAF-2025-0033-M de 10 de enero de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera, informó a la Directora Administrativa, al Director Financiero, y al Director de Administración de Recursos Humanos que: “(...) *la autorización de <<... la reforma al Plan Operativo Anual (Programación Anual de la Planificación) para el año 2025 con las actualizaciones ejecutadas las cuales fueron: i) actualizar la programación conforme los techos presupuestarios asignados por el MEF y comunicado por la Coordinación General Administrativa Financiera y ii) incremento del déficit en gasto corriente y reducción del déficit en inversión, conforme la “Programación Anual de la Planificación 2025” adjunta, la misma que se encuentra ajustada con los montos desfinanciados en las operaciones estadísticas en gasto corriente e inversión; así como, en las actividades de gasto continuo. Se dispone además, a las áreas involucradas en el marco de sus competencias, coordinar las solicitudes de justificación para el incremento presupuestario tanto ante el ente rector de las finanzas como de planificación a fin de contar con los recursos a tiempo y completos para el desarrollo de estas actividades y de las operaciones estadísticas, de acuerdo al detalle determinado en el memorando de la referencia, en el marco de las disposiciones y normativa emitidas para el efecto >>”;*

**Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2025-0047-M de 14 de enero de 2025, la Directora Administrativa, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera que, con: “(...) *base a la información remitida por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC) y artículo 43 del Reglamento General a la LOSNC, respecto al Plan Anual de Contratación (PAC), se adjunta el Plan Anual de Contratación 2025 con los ítems que se encuentran financiados conforme lo indicado por la Dirección Financiera para su respectiva aprobación de conformidad a la delegación otorgada con Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 30 de agosto de 2022”;*

**Que,** con memorando Nro. INEC-CGAF-2025-0065-M de 14 de enero de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó a la Directora Administrativa: “(...) *revisados los antecedentes descritos y una vez que la Dirección Administrativa ha verificado los documentos justificativos establecidos en la normativa emitida para el efecto, se acoge la recomendación dada. En cumplimiento de la delegación del señor Director/a Ejecutivo se aprueba el Plan Anual de Contratación 2025, conforme al artículo 2, numeral 1, literal a) de la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 30 de agosto del 2022.” y solicitó al Director de Asesoría Jurídica: “(...) *Proceder con la elaboración de la resolución respectiva de acuerdo al detalle que se adjunta en el documento anexo”;* y,*

En uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento y, en ejercicio de la atribución delegada en el literal a) del numeral 1 del Art. 2 de la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 30 de agosto del 2022,

#### RESUELVE:

**Art. 1.- APROBAR Y AUTORIZAR** la adquisición de bienes y contratación de servicios y consultorías que se requieren para las actividades del Instituto Nacional de Estadística y Censos – Oficina Matriz que constan en el Plan Anual de Contratación 2025 con los ítems que se encuentran financiados, conforme documento anexo, que se adjunta al presente instrumento.

**Art. 2.- PUBLICAR** el Plan Anual de Contrataciones del INEC- Oficina Matriz en el portal [www.compraspúblicas.gob.ec](http://www.compraspúblicas.gob.ec), bajo el procedimiento y formatos que para el efecto expida el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, además la presente resolución será publicada en página WEB del INEC de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción; y de su correcta aplicación encárguese a la Dirección Administrativa, a través de la Gestión de Compras de Bienes y Servicios en coordinación con la Dirección Financiera, Dirección de Asesoría Jurídica y la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica.

### COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a, 15 de enero del 2025

Por Delegación del señor Director Ejecutivo.

Ing. Sandra Rundo Acurio  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA,  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

	Nombres	Fecha	Sumilla
<b>Elaborado por:</b>	Sofía Jaramillo	15/01/25	SJ
<b>Aprobado por:</b>	Marco Boada	15/01/25	MB

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema USHAY - Módulo Facilitador de Contratación Pública

RUC\_ENTIDAD 1768038270001

INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA														INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																		
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCONCENTRADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRAFICO	RENGLON	RENGLON AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 5	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 4 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado o no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACION DEL PRESTAMO O BID	NUMERO CODIGO DE PROYECTO O BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2025	064	9999	0000	55	00	000	004	000	1701	530807	000000	001	0000	0000	389120145	BIEN	Adquisición de suministros de impresión, repuestos y accesorios ENEMDU, ESPAC, C2 ENCIET, C2 CAB IPC, C2 ENIGHUR, IPC SIPRO	1	UNIDAD	1.360,00				S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2025	064	9999	0000	55	00	000	003	000	1701	530807	000000	001	0000	0000	389120145	BIEN	Adquisición de suministros de impresión, repuestos y accesorios ENEMDU, ESPAC, C2 ENCIET, C2 CAB IPC, C2 ENIGHUR, IPC SIPRO	1	UNIDAD	5.901,00				S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2025	064	9999	0000	55	00	033	002	000	1701	730807	000000	202	2003	2215	389120145	BIEN	Adquisición de suministros de impresión, repuestos y accesorios ENEMDU, ESPAC, C2 ENCIET, C2 CAB IPC, C2 ENIGHUR, IPC SIPRO	1	UNIDAD	5.540,00	S			S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION		
2025	064	9999	0000	55	00	033	004	000	1701	730813	000000	202	2003	2215	389120145	BIEN	Adquisición de suministros de impresión, repuestos y accesorios ENEMDU, ESPAC, C2 ENCIET, C2 CAB IPC, C2 ENIGHUR, IPC SIPRO	1	UNIDAD	260,00				S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION		
2025	064	9999	0000	55	00	033	001	000	1701	730807	000000	202	2003	2215	389120145	BIEN	Adquisición de suministros de impresión, repuestos y accesorios ENEMDU, ESPAC, C2 ENCIET, C2 CAB IPC, C2 ENIGHUR, IPC SIPRO	1	UNIDAD	30.160,64	S			S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION		
2025	064	9999	0000	55	00	000	002	000	1701	530813	000000	001	0000	0000	3891201410	BIEN	Adquisición de suministros de impresión, repuestos y accesorios ENEMDU, ESPAC, C2 ENCIET, C2 CAB IPC, C2 ENIGHUR, IPC SIPRO	1	UNIDAD	600,00				S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2025	064	9999	0000	55	00	033	001	000	1701	730813	000000	202	2003	2215	3891201410	BIEN	Adquisición de suministros de impresión, repuestos y accesorios ENEMDU, ESPAC, C2 ENCIET, C2 CAB IPC, C2 ENIGHUR, IPC SIPRO	1	UNIDAD	1.487,20	S			S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION		
2025	064	9999	0000	55	00	000	004	000	1701	530301	000000	001	0000	0000	681100011	SERVICIO	Contratación del Servicio de Pasajes Aereos ENEMDU, ESPAC, GADS, IPCO, IPC SIPRO, INNOVA EC, C2 ENIGHUR, C2 ENCIET, CAB SIPP, C2 CAB IPC, C4 PMU	1	UNIDAD	5.500,00				S	NO NORMALIZADO	NO	COTIZACION	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2025	064	9999	0000	55	00	000	003	000	1701	530301	000000	001	0000	0000	681100011	SERVICIO	Contratación del Servicio de Pasajes Aereos ENEMDU, ESPAC, GADS, IPCO, IPC SIPRO, INNOVA EC, C2 ENIGHUR, C2 ENCIET, CAB SIPP, C2 CAB IPC, C4 PMU	1	UNIDAD	6.250,00				S	NO NORMALIZADO	NO	COTIZACION	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2025	064	9999	0000	55	00	000	008	000	1701	530301	000000	001	0000	0000	681100011	SERVICIO	Contratación del Servicio de Pasajes Aereos ENEMDU, ESPAC, GADS, IPCO, IPC SIPRO, INNOVA EC, C2 ENIGHUR, C2 ENCIET, CAB SIPP, C2 CAB IPC, C4 PMU	1	UNIDAD	1.437,50	S			S	NO NORMALIZADO	NO	COTIZACION	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2025	064	9999	0000	55	00	000	009	000	1701	530301	000000	001	0000	0000	681100011	SERVICIO	Contratación del Servicio de Pasajes Aereos ENEMDU, ESPAC, GADS, IPCO, IPC SIPRO, INNOVA EC, C2 ENIGHUR, C2 ENCIET, CAB SIPP, C2 CAB IPC, C4 PMU	1	UNIDAD	1.000,00	S			S	NO NORMALIZADO	NO	COTIZACION	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2025	064	9999	0000	55	00	000	002	000	1701	530301	000000	001	0000	0000	681100011	SERVICIO	Contratación del Servicio de Pasajes Aereos ENEMDU, ESPAC, GADS, IPCO, IPC SIPRO, INNOVA EC, C2 ENIGHUR, C2 ENCIET, CAB SIPP, C2 CAB IPC, C4 PMU	1	UNIDAD	1.750,00	S			S	NO NORMALIZADO	NO	COTIZACION	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2025	064	9999	0000	55	00	030	001	000	1701	730301	000000	202	8888	8888	681100011	SERVICIO	Contratación del Servicio de Pasajes Aereos ENEMDU, ESPAC, GADS, IPCO, IPC SIPRO, INNOVA EC, C2 ENIGHUR, C2 ENCIET, CAB SIPP, C2 CAB IPC, C4 PMU	1	UNIDAD	8.250,00				S	NO NORMALIZADO	NO	COTIZACION	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION		
2025	064	9999	0000	55	00	033	001	000	1701	730301	000000	202	2003	2215	681100011	SERVICIO	Contratación del Servicio de Pasajes Aereos ENEMDU, ESPAC, GADS, IPCO, IPC SIPRO, INNOVA EC, C2 ENIGHUR, C2 ENCIET, CAB SIPP, C2 CAB IPC, C4 PMU	1	UNIDAD	23.000,00	S			S	NO NORMALIZADO	NO	COTIZACION	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION		
2025	064	9999	0000	55	00	033	002	000	1701	730301	000000	202	2003	2215	681100011	SERVICIO	Contratación del Servicio de Pasajes Aereos ENEMDU, ESPAC, GADS, IPCO, IPC SIPRO, INNOVA EC, C2 ENIGHUR, C2 ENCIET, CAB SIPP, C2 CAB IPC, C4 PMU	1	UNIDAD	33.750,00	S			S	NO NORMALIZADO	NO	COTIZACION	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION		
2025	064	9999	0000	55	00	033	003	000	1701	730301	000000	202	2003	2215	681100011	SERVICIO	Contratación del Servicio de Pasajes Aereos ENEMDU, ESPAC, GADS, IPCO, IPC SIPRO, INNOVA EC, C2 ENIGHUR, C2 ENCIET, CAB SIPP, C2 CAB IPC, C4 PMU	1	UNIDAD	2.000,00				S	S	NO NORMALIZADO	NO	COTIZACION	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2025	064	9999	0000	55	00	033	004	000	1701	730301	000000	202	2003	2215	681100011	SERVICIO	Contratación del Servicio de Pasajes Aereos ENEMDU, ESPAC, GADS, IPCO, IPC SIPRO, INNOVA EC, C2 ENIGHUR, C2 ENCIET, CAB SIPP, C2 CAB IPC, C4 PMU	1	UNIDAD	10.500,00	S			S	NO NORMALIZADO	NO	COTIZACION	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION		
2025	064	9999	0000	55	00	033	007	000	1701	730301	000000	202	2003	2215	681100011	SERVICIO	Contratación del Servicio de Pasajes Aereos ENEMDU, ESPAC, GADS, IPCO, IPC SIPRO, INNOVA EC, C2 ENIGHUR, C2 ENCIET, CAB SIPP, C2 CAB IPC, C4 PMU	1	UNIDAD	9.000,00				S	NO NORMALIZADO	NO	COTIZACION	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION		
2025	064	9999	0000	55	00	000	004	000	1701	530302	000000	001	0000	0000	859900021	SERVICIO	Contratación del servicio de impresión ESPAC	1	UNIDAD	25.888,00	S			S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2025	064	9999	0000	55	00	000	003	000	1701	530302	000000	001	0000	0000	859900021	SERVICIO	Contratación del servicio de impresión ESPAC	1	UNIDAD	26.000,00				S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2025	064	9999	0000	55	00	033	002	000	1701	730304	000000	202	2003	2215	859900021	SERVICIO	Contratación del Servicio de Imprenta C2 ENCIET	1	UNIDAD	29.000,00	S			S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION		
2025	064	9999	0000	55	00	000	004	000	1701	530304	000000	001	0000	0000	859900021	SERVICIO	Contratación del Servicio de Imprenta C2 ENCIET	1	UNIDAD	13.433,20	S			S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION		
2025	064	9999	0000	55	00	000	004	000	1701	530304	000000	001	0000	0000	506000414	BIEN	Adquisición de suministros de oficina catalogados ENEMDU, ESPAC	1	UNIDAD	1.045,44				S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2025	064	9999	0000	55	00	000	003	000	1701	530304	000000	001	0000	0000	320000414	BIEN	Adquisición de suministros de oficina catalogados ENEMDU, ESPAC	1	UNIDAD	218,03				S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2025	064	9999	0000	55	00	000	004	000	1701	530304	000000	001	0000	0000	32120418	BIEN	Adquisición de suministros de papelería catalogados ENEMDU, ESPAC, IPCO	1	UNIDAD	686,45				S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2025	064	9999	0000	55	00	000	003	000	1701	530304	000000	001	0000	0000	32120418	BIEN	Adquisición de suministros de papelería catalogados ENEMDU, ESPAC, IPCO	1	UNIDAD	485,91				S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2025	064	9999	0000	55	00	000	009	000	1701	530304	000000	001	0000	0000	32120418	BIEN	Adquisición de suministros de papelería catalogados ENEMDU, ESPAC, IPCO	1	UNIDAD	152,72				S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2025	064	9999	0000	55	00	000	004	000	1701	530802	000000	001	0000	0000	881220011	BIEN	Adquisición de prendas de vestir catalogadas ENEMDU, ESPAC, C2 ENIGHUR, C2 ENCIET	1	UNIDAD	4.973,98				S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2025	064	9999	0000	55	00	000	003	000	1701	530802	000000	001	0000	0000	881220011	BIEN	Adquisición de prendas de vestir catalogadas ENEMDU, ESPAC, C2 ENIGHUR, C2 ENCIET	1	UNIDAD	3.035,98				S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2025	064	9999	0000	55	00	033	001	000	1701	730802	000000	202	2003	2215	881220011	BIEN	Adquisición de prendas de vestir catalogadas ENEMDU, ESPAC, C2 ENIGHUR, C2 ENCIET	1	UNIDAD	248,20				S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION		
2025	064	9999	0000	55	00	033	002	000	1701	730802	000000	202	2003	2215	881220011	BIEN	Adquisición de prendas de vestir catalogadas ENEMDU, ESPAC, C2 ENIGHUR, C2 ENCIET	1	UNIDAD	2.529,85	S			S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION		
2025	064	9999	0000	55	00	000	009	000	1701	530304	000000	001	0000	0000	38912013100	BIEN	Adquisición de suministros de impresión catalogados IPCO, IPC SIPRO, C2 CAB IPC, C2 ENIGHUR	1	UNIDAD	200,90				S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2025	064	9999	0000	55	00	000	002	000	1701	530807	000000	001	0000	0000	38912013100	BIEN	Adquisición de suministros de impresión catalogados IPCO, IPC SIPRO, C2 CAB IPC, C2 ENIGHUR	1	UNIDAD	500,00				S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2025	064	9999	0000	55	00	033	004	000	1701	730807	000000	202	2003	2215	38912013100	S	Adquisición de suministros de impresión catalogados IPCO, IPC SIPRO, C2 CAB IPC, C2 ENIGHUR	1	UNIDAD	1.215,00				S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION		
2025	064	9999	0000	55	00	033	001	000	1701	730807	000000	202	2003	2215	38912013100	S	Adquisición de suministros de impresión catalogados IPCO, IPC SIPRO, C2 CAB IPC, C2 ENIGHUR	1	UNIDAD	2.948,40				S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION		
2025	064	9999	0000	55	00	033	004	000	1701	730105	000000	202	2003	2215	842100011	SERVICIO	Contratación de servicio de enlaces de datos C2 CAB IPC	1	UNIDAD	19.999,98				S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	
2025	064	9999	0																													